ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA	**:**	MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	**:**	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**:**	SECRETARIA DE MINAS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
OBJETO	**:**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, ORIENTAR Y ASISTIR AL MUNICIPIO EN LA ESTRUCTURACION, REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTOS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	**:**	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000,oo)
MODALIDAD DEL PROCESO	**:**	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo con la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2º de la Constitución Política señala que *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".*

Que, el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"(…) En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente. Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes. La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esta atribución (…)".*

Que, en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 3, al Alcalde le corresponde *"(…) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo", "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)"* con el fin de propender por el bienestar de la población asentada en su territorio y además garantizar a dicha población la efectividad de sus derechos.

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política establece que: *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"*.

Que, los Planes de Desarrollo Social y Económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto, en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO** y el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**.

Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la gestión adecuada de los residuos sólidos es fundamental para la salud pública, el medio ambiente y el bienestar general de la sociedad. Dada su importancia, la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos siendo considerado un servicio público esencial, y suele ser gestionado o supervisado por Entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

Que, el Ministerio de Ambiente define los Residuos Sólidos, como *"(…) Aquellos materiales desechados tras su vida útil, y que por lo general por sí solos carecen de valor económico. Se componen principalmente de desechos procedentes de materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo. Todos estos residuos sólidos, en su mayoría son susceptibles de reaprovercharse o transformarse con un correcto reciclado. Los principales "productores" de residuos sólidos somos los ciudadanos de las grandes ciudades, con un porcentaje muy elevado, en especial por la poca conciencia del reciclaje que existe en la actualidad (…)"*

Que, el Decreto 2981 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"* Establece en su artículo 88, que corresponde a los Municipios y Distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS**, en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes de Desarrollo Municipal.

Que, en desarrollo de la reglamentación del Decreto 2981 de 2013, se emitió la Resolución 754 de 2014, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los **PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**.

Que, para el Municipio de El Paso – Cesar, en el desarrollo de sus objetivos se hace necesario contar con un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS,** para abordar de manera organizada y sostenible el manejo de los residuos en el Municipio, en aras de salvaguardar los derechos esenciales del orden Colectivos y hacer honra al artículo 365 Superior.

Que, las razones que componen esta necesidad son las siguientes: **(i)** Sostenibilidad ambiental para contribuir a la protección del medio ambiente al promover prácticas de gestión que minimizan el impacto negativo de los residuos en los suelos, agua y aire; **(ii)** Un adecuado manejo de residuos que prevenga los riesgos para la salud pública asociados con la exposición a desechos contaminantes y la proliferación de vectores de enfermedades; **(iii)** Los **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGRIS** se alinean con normativas ambientales y legales, asegurando que la gestión de residuos cumpla con los estándares establecidos por las autoridades competentes; **(iv)** Facilita la planificación y ejecución

eficiente de actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos; **(v)** fomenta prácticas de reducción en la fuente, reutilización y reciclaje, contribuyendo a la economía circular y la minimización de residuos; **(vi)** involucra a la comunidad en la gestión de residuos, promoviendo la responsabilidad compartida y la sensibilización sobre la importancia de prácticas sostenibles.

Que, el **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS** es esencial para garantizar un manejo adecuado de los residuos sólidos, promoviendo la sostenibilidad, protegiendo la salud pública y cumpliendo con las normativas ambientales vigentes, buscando continuamente el mejoramiento, así como asegurar la prestación eficiente del servicio de aseo a nivel Municipal.

Que, es responsabilidad del Municipio velar porque la prestación del servicio público de aseo se dé en el marco de una adecuada planeación y gestión integral de los residuos sólidos en todo su territorio, a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y fiscalización del servicio, lo que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Esta planeación debe estar orientada a disminuir o prevenir tanto la generación de residuos como la cantidad de residuos depositados en los rellenos, promoviendo el aprovechamiento, la valorización, el tratamiento y la disposición final.

Que, el Municipio de El Paso – Cesar, enfrenta la carencia de un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGRIS**, lo cual dificulta la determinación sistemática y efectiva del desarrollo, control y logro de metas a corto, mediano y largo plazo en el contexto de la Gestión Integral del Servicio de Aseo, según lo establecido por la normatividad vigente. A pesar de los avances realizados, la ausencia de un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS** conlleva limitaciones significativas en la capacidad del Municipio para abordar de manera organizada y sostenible los desafíos asociados con la gestión de residuos sólidos.

Que, la carencia de un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS** impide establecer una hoja de ruta estructurada y coherente para la gestión integral de los residuos, incluyendo la recolección, tratamiento, disposición final y la promoción de prácticas de reducción, reutilización y reciclaje. La planificación a corto, mediano y largo plazo se ve dificultada, lo que podría afectar la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de aseo.

Que, a pesar de los avances previos, la falta de un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS** también podría impactar la capacidad del Municipio para adaptarse y cumplir con las normativas y regulaciones ambientales en constante evolución. La implementación de un plan integral permitiría al municipio anticipar desafíos futuros y adoptar medidas proactivas para una gestión de residuos más sostenible.

Que, en consecuencia, se hace imperativo que el Municipio de El Paso – Cesar, considere la elaboración y adopción de un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS** como una prioridad estratégica. Este instrumento de planificación será crucial para impulsar una gestión integral de residuos sólidos más efectiva y alineada con las exigencias normativas, contribuyendo al bienestar ambiental y comunitario a largo plazo.

Que, en virtud de que la elaboración y adopción de un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS**, se ha identificado como una prioridad estratégica para el Municipio de El Paso - Cesar, se reconoce la necesidad imperativa de contar con el acompañamiento, asesoría, orientación y asistencia en la estructuración de dicho plan que involucre a profesionales o entidades con experiencia y conocimientos especializados en la gestión integral de residuos sólidos, que ofrezcan un asesoramiento técnico, jurídico y estratégico en la planificación y desarrollo del **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS**.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, ORIENTAR Y ASISTIR AL MUNICIPIO EN LA ESTRUCTURACION, REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTOS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR.***

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION
80111600	**SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

A. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la Ley para contratar con Entidades Estatales.

B. PERFIL DEL CONTRATISTA: El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad en prestación de servicios profesionales y de todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Debe acreditar hasta tres (3) contratos con una entidad de derecho público que tenga como objeto y/o alcance similar al referenciado en el Estudio Previo y cuyo valor ejecutado sea igual a la mitad del Presupuesto Oficial.

PERSONAL ACREDITADO.
Se debe acreditar el personal profesional que se detalla en el orden siguiente:

No	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
1	DIRECTOR DE PROYECTO	1
2	ING. AMBIENTAL Y/O SANITARIO	1
3	ECONOMISTA Y/O PROFESIONAL FINANCIERO	1
4	AUXILIARES DE INGENIERIA	2

Los **PERFILES PROFESIONALES** que deberán atender los profesionales antes enunciados son del orden siguiente:

No	PERFILES PROFESIONALES Y/O AUXILIARES
1	**DIRECTOR DE PROYECTO:** Profesional calificado para llevar a cabo funciones de director o especialista de proyectos, con experiencia profesional no menor de doce (12) años de los cuales debe demostrar como mínimo diez (10) de experiencia especifica
2	**ING AMBIENTAL Y/O SANITARIO:** Profesional calificado para realizar funciones de director o especialista de proyectos, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, de los cuales se debe demostrar como mínimo siete (7) de experiencia especifica

3	**ECONOMISTA Y/O PROFESIONAL FINANCIERO:** Profesional para realizar funciones como financiero con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.
4	**AUXILIARES DE INGIENIERÍA:** Profesional con experiencia no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia especifica.

IV. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso de contratación, se estima como presupuesto oficial la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000,oo)** a financiarse con recursos de la vigencia 2024. Este valor Incluye los costos directos e indirectos del contrato. Este valor resultó de realizar el análisis del estudio de mercado de las consultas realizadas en el SECOP e Históricos contractuales de la entidad y el promedio de cotizaciones realizada a la entidad, durante la fase de planeación del presente proceso de contratación.

a) **JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR:** Para estimar el costo del contrato se tuvieron en cuenta los precios en el mercado y los contratados celebrados en los años anteriores en otras entidades territoriales.

b) **PLAZO DE EJECUCION:** De acuerdo con la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de las labores establecidas, el plazo de ejecución será por un periodo de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes. **Parágrafo**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.

c) **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE MINAS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**, o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

d) **FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **1.** Un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato correspondiente a **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.500.000,00)** en calidad de **PAGO ANTICIPADO**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato; **2.** Un segundo y último pago equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor restante de contrato, el cual se cancelará una vez cumplido el plazo, y a la entrega del **PGIRS** y su radicación ante la autoridad competente, destacándose por parte del Contratista las tareas de apoyo, acompañamiento, orientación y asistencia, entre otras, siendo la elaboración una carga por parte de la entidad territorial. Todos los tributos nacionales y locales se entienden incluidos en el valor descrito en el P.O., y en la Forma de Pago.

e) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad Presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al **CDP No. 2702 - 1 del 27 de Febrero del 2024** cargado al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01** Honorarios Profesionales en calidad de **I.C.L.D.**

f) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos

establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con **LA ENTIDAD** a lo siguiente:

DEL CONTRATISTA:

1. Orientar a la Secretaría de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario en la implementación eficiente de la política nacional contenida en el Decreto 2981 de 2013, por la cual se Reglamenta la Prestación del Servicio Público de Aseo y se dictan otras disposiciones.

2. Brindar apoyo a la entidad contratante en el diseño de las estrategias técnicas que permitan disminuir el consumo de energía en los procesos productivos que utilizan materiales reciclados.

3. Asesorar a la Secretaría de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario para que establezca los mecanismos apropiados para aumentar la vida útil de los rellenos sanitarios al reducir la cantidad de residuos a disponer finalmente en forma adecuada.

4. Asistir a la Secretaría de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en la búsqueda de estrategias para reducir el caudal y la carga contaminante de lixiviados en el relleno sanitario, especialmente cuando se aprovechan residuos orgánicos.

5. Acompañar a la Secretaría de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario en la realización de la cuantificación y caracterización de los residuos para determinar el potencial de aprovechamiento, de acuerdo con sus propiedades y condiciones de mercado.

6. Acompañar a la Secretaría de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario en la elaboración del **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS** y en las mesas de trabajo y reuniones con las autoridades locales, departamentales y demás actores activos y pasivos en la aprobación del **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS**

7. Asesorar a la Secretaría de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario en la búsqueda de estrategias que permitan disminuir los impactos ambientales, tanto por demanda y uso de materias primas como por los procesos de disposición final.

8. Orientar a la Secretaría de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario a que implemente acciones dirigidas a garantizar un adecuado manejo, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final en relación con los residuos de construcción y demolición.

9. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT.

10. Las demás actividades que se relaciones de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista los honorarios pactados en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

4. Realizar la supervisión del contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este, así como del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5. Verificar si EL CONTRATISTA se encuentra afiliado y al día con los aportes al pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP).

V. SOPORTES DOCUMENTALES: El futuro contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Propuesta detalla.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
3. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
4. Afiliación al sistema de seguridad social en salud.
5. Afiliación al sistema de seguridad social en pensión.
6. Afiliación ARL.
7. Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
10. Certificado de antecedentes judiciales.
11. Libreta Militar (solo para hombres menores de 50 años)
12. Hoja de vida en el formato único de la Función Pública (SIGEP) con sus respectivos soportes.
13. Formato de declaración de bienes y rentas – SIGEP.
14. Hojas de vidas en formato de la función pública del personal requerido y exigido en el estudio previo.
15. Títulos académicos del personal acreditado y su experiencia debidamente certificada por el Contratante.
16. Experiencia del oferente persona natural o jurídica en certificaciones o actas de terminación y/o liquidación.
17. RUP NO OBLIGATORIO, en caso de contar, debe ser acreditado.
18. Certificado de existencia y representación legal.

VI. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

LA ENTIDAD, de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, determinan que el contrato a celebrar es un **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, para la escogencia del contratista se aplicará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, la Cual se rige por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015; *"(…) La Entidad Estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. (…)"*

Se trata de un **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** por cuanto las actividades del objeto, están encuadradas en prestación de servicios profesionales especializados, con una experiencia especifica en los asuntos depositados en el Estudio Previo y las tareas asignables al futuro contratista consisten en apoyar, asistir, orientar, acompañar y proyectar, pero en ningún caso se implica una delegación, y los documentos definitivos son elaborados por la entidad, previo acompañamiento por el contratista para su correcta preparación, siendo este último un asesor experto en el detalle que debe contener el **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS.**

VII. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

En el caso en concreto, los factores de selección no aplican por ser Contratación Directa, solo se requiere una oferta. De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate.

VIII. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los **sectores económicos de Colombia** se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuario
- ✓ **Sector de servicios**
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Macro sector Y Sector Al Cual Pertenece El Contrato:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el Macro Sector al cual pertenece el presente proceso de contratación es de **Servicios Profesionales.**

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

El sector de prestación de servicios profesionales juega un papel fundamental en la economía de Colombia. A medida que el país ha experimentado un crecimiento económico y una mayor complejidad en sus actividades comerciales, la demanda de servicios profesionales ha aumentado significativamente.

Existen numerosos campos dentro del sector de servicios profesionales en Colombia, que van desde la consultoría empresarial, servicios jurídicos, jurídicos especializados, servicios contables y financieros, servicios de tecnología de la información, servicios de marketing y publicidad, ambientales, hasta servicios de arquitectura e ingeniería, entre otros. Estas actividades profesionales brindan conocimientos especializados y asesoramiento a empresas y organizaciones, ayudándoles a mejorar su eficiencia, competitividad y cumplimiento normativo.

La importancia del sector de servicios profesionales en Colombia radica en varios aspectos:

1. Generación de empleo: El sector de servicios profesionales emplea a una gran cantidad de profesionales altamente capacitados, como abogados, contadores, ingenieros, ambientales, consultores y expertos en tecnología, entre otros. Estos empleos suelen ser bien remunerados y contribuyen a la creación de empleo de calidad.

2. Impulso a la productividad y competitividad empresarial: Los servicios profesionales brindan a las empresas acceso a conocimientos especializados y mejores prácticas en diversas áreas. Esto les permite mejorar su productividad, eficiencia y calidad, lo que a su vez aumenta su competitividad en el mercado nacional e internacional.

3. Fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico: Muchos servicios profesionales, como los relacionados con la tecnología de la información, la investigación y desarrollo, y el diseño, están estrechamente vinculados a la innovación y el desarrollo tecnológico. Estos servicios ayudan a las empresas a adoptar nuevas tecnologías, optimizar procesos y crear productos y servicios innovadores.

4. Apoyo al cumplimiento normativo y la gobernanza empresarial: Los servicios profesionales, como la auditoría, la contabilidad y el asesoramiento legal, desempeñan un papel crucial en el cumplimiento normativo y la buena gobernanza empresarial. Ayudan a garantizar que las empresas cumplan con las regulaciones y leyes aplicables, y promueven prácticas empresariales éticas y transparentes.

5. Exportación de servicios: El sector de servicios profesionales en Colombia también tiene un potencial significativo para la exportación de servicios. Muchas empresas colombianas ofrecen sus servicios profesionales a clientes extranjeros, lo que contribuye a diversificar la economía y generar ingresos en divisas.

En resumen, el sector de prestación de servicios profesionales desempeña un papel clave en la economía colombiana al impulsar el crecimiento económico, la productividad empresarial, la innovación y el cumplimiento normativo. Su desarrollo continuo es fundamental para promover una economía más competitiva y sostenible en Colombia.

ASPECTOS ECONOMICOS

Panorama Mundial

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%

Economía Colombiana

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el Altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022

el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo. El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, la variación año corrido fue 8,27% y la anual 10,48%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	**0,25**	10,86	**8,27**	12,22	**10,48**

Fuente: DANE, IPC

Resultados del mes de Octubre 2023
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%):

- Recreación y cultura (0,55%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%)
- Bienes y servicios diversos (0,51%)
- Salud (0,45%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%)
- Restaurantes y hoteles (0,27%).

Por debajo se ubicaron:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%)
- Prendas de vestir y calzado (0,20%)
- Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%)
- Transporte (-0,02%).

Octubre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

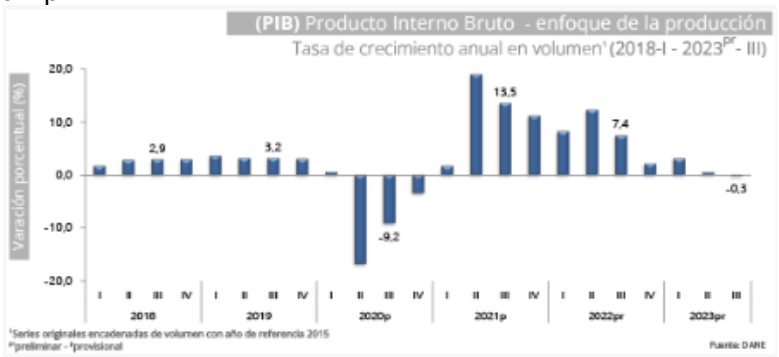
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,21 puntos porcentuales a la variación total.

Conclusiones

- ✓ En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, la variación año corrido fue 8,27% y la anual 10,48%.
- ✓ En octubre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,48%, es decir, 1,74 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,22%.
 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Producto Interno Bruto (PIB).

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p



PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

CONCLUSIONES

- En el tercer trimestre de 2023pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- Durante lo corrido del año 2023pr el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,0%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el tercer trimestre de 2023pr, el PIB en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al decrecimiento del valor agregado del tercer trimestre es Industrias manufactureras que decrece 6,2% y contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.



Encuesta Mensual de Servicios
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios

Empleo y Desempleo

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



Total, nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de

ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y GFstión de desechos^	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Conclusiones

- La tasa de desocupación del mes de septiembre no se ubicaba en un solo digito desde 2018, cuando fue de 9,7% y fue similar en agosto 2023, cuando se ubicó en 9,3% también.
- La tasa de desocupación para el total nacional en septiembre de 2023 fue del 11,3% para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 7,7%, con una brecha de género de 3,6 puntos porcentuales (p.p.), una de las más bajas, desde septiembre de 2015. Entonces se ubicó en 4,2%.
- En septiembre de 2023, la tasa global de participación en el total nacional fue del 64,2%. Para el mismo mes de 2022 fue del 64,1%.
- En septiembre de 2023, la tasa de ocupación en el total nacional fue del 58,3%. Para el mismo mes de 2022 fue del 57,2%.
- En septiembre de 2023, las ramas de actividad que más contribuyeron a la variación positiva de la población ocupada fueron: Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,1 p.p. y 2,9 millones de ocupados y Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p. y 1,9 millones de ocupados.
- En el trimestre julio-septiembre de 2023, la tasa de desocupación fue del 9,4%. La tasa global de participación fue del 64,5%; y la tasa de ocupación fue del 58,4%.
- En el trimestre julio-septiembre de 2023, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 11,6% y la de los hombres fue del 7,7%, con una brecha de 4,0 p.p.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Salario Mínimo En Colombia

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó en Colombia el salario mínimo para todos los sectores de la economía. La Constitución creó la Comisión Permanente que se dedica a la concertación de políticas salariales, denominada por el artículo 10 de la Ley 278 de 1996, como Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Esta Comisión es la encargada de fijar el salario mínimo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 2 de la misma Ley 278.

El mecanismo de fijación del salario mínimo mensual legal es la concertación, la cual se presenta por los integrantes de la Comisión Permanente, integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. Si no se logra la concertación, la fijación del salario la hace el Gobierno mediante decreto

Estos son los aspectos a tener en cuenta para definir el salario mínimo:

- ✓ La meta de inflación para el año siguiente que fije el Banco de la República La productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso de la Nación.
- ✓ El incremento del Producto Interno Bruto. Inflación real del año que culmina.
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- ✓ La especial protección constitucional del trabajo
- ✓ La necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil.
- ✓ La función social de la empresa
- ✓ Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del estado, especialmente el de asegurar.

Incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Dentro del desarrollo normal de las actividades realizadas por las organizaciones dedicadas tanto a la cadena de producción, comercialización y distribución de productos, como la prestación de servicios, el talento humano es un factor importante que considerar en los costos de operación.

Para la vigencia 2022 el salario mínimo legal mensual vigente fue definido por el Gobierno Nacional mediante Decreto, El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al $ 1.000.000 pesos del 2022 (+160.000), quedando en 1.160.000 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L). Para el año 2024, el salario mínimo se fijó en la suma de un millón trescientos mil pesos ($1.300.000).

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M $	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	DECRETO 2292 DE 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 DE DIC 28 DE 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 DE DIC 15 DE 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 DE DIC 29 DE 2020

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

Marco Normativo Gral

- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **La ley 80/93 en su artículo 32, numeral 3,** define el contrato de prestación de servicios como: *"(…) Los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)".*

- **Decreto 4170 de 2011.** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- **Por su parte, la Ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4,** literal h, determinó que para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se acudiría a la modalidad de Contratación Directa.
- El **Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9**, al referirse al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Marco Normativo Gral

- **Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014** "Por la cual se adopta metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de los residuos sólidos".
- **Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013.** título iii, referente a la gestión integral de los residuos sólidos (girs). art 88 - art 96.

g) EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS Se deberá acreditar posterior a la firma el contrato de prestaciones de servicios especializados, antes de dar inicio a las gestiones contractuales una garantía mediante los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3, Subsección 1 que deberá atender los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
PAGO ANTICIPADO	Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado a favor de la entidad.	La vigencia de esta garantía será hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de las actividades contractuales asociadas al pago anticipado.
CUMPLIMIENTO	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor Contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser por un periodo igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser por un periodo igual a la duración del Contrato y tres (3) años más.

IX. MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

Para constancia firma el funcionario responsable el día 28 del mes de Febrero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS DAVID NEGRETE PEREZ
Secretario de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Proyectó: *Heras Abogados S.A.S.*